



200
AÑO DEL BICENTENARIO
1810 - 2010

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA 11023

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 158,58.- (PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS); a favor de la firma FLUMAT S.R.L.; correspondiente a las facturas Nros. 0001-00011543/11683.-

Artículo-2º:-Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el Artículo 1º; con cargo a la Categoría Programática 01.09.93 – Partida 7.6.1 – F. F1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo-3º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Anteriores", y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".-

Artículo-4º:-Previo pago de las facturas autorizadas en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo deberá adjuntar la documentación pertinente en virtud de lo establecido en el Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad.-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de Enero de 2011.-

REVISÓ

LETICIA MONICA SALVAREZZA
SECRETARIA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0057
DE FECHA 14 ENE 2011



JOSE LUIS PALLARES
PRESIDENTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Registrada bajo el N° 11023

ALICIA B. STEPANOFF MICHAIEFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

SANDRA F. PLACANICA
EFA DIVISIÓN RECOPILACIÓN de
ORDENANZAS, DECRETOS,
RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES
SECRETARIA DE GOBIERNO

